

Radicación Nro. 2004-00274-00

CONSTANCIA DE SECRETARIA. Mediante los Acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20- 11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20- 11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA2011546, PCSJA20-11549 PCSJA20-11556, Proferidos por La Presidencia Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, suspendió los términos Judiciales en todo el país, estableció algunas excepciones y adoptó medidas por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la COVID-19.

Armenia Q, julio 28 de 2020.

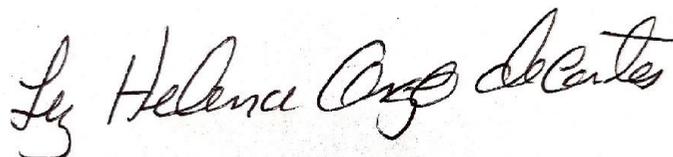
JUAN CARLOS SÁNCHEZ RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
Armenia Quindío, veintinueve de julio de dos mil veinte.

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo Nro. 806 del 4 de junio del 2020, en armonía con el Art. 1º del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio del año que avanza, proferido por la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, SE LEVANTAN los términos a partir del 1º de julio de 2020, que estaban suspendidos dentro del presente proceso.

El anterior desistimiento presentado por las partes no tiene eficacia dentro del presente proceso, ya que el mismo se encuentra legalmente terminado con conciliación celebrada entre las partes el 18 de agosto de 2004; en subsidio, ordénense levantar la medida de embargo recaída sobre el salario, primas y prestaciones sociales del demandado **HÉCTOR RODRÍGUEZ GRIZALES**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 18.497.047 de Armenia, y la cancelación de la medida impuesta al citado en la Unidad Administrativa Especial de Migración Colombia y a la Policía Nacional Grupo de Antecedentes "SIJIN" de esta ciudad. Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE.



LUZ HELENA OROZCO DE CORTES
Juez

<p>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA QUINDÍO</p> <p>Notifico por ESTADO a las partes la providencia anterior.</p> <p>Nº 064 de hoy, 31 de julio de 2020.</p> <p>Secretario: JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ</p>
